

La Junta de Gobierno Local, en la sesión del día **7 de junio de 2022**, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Dado que el Pleno municipal de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2021, aprobó definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, con las Disposiciones Derogatorias que incorpora, sus Bases Específicas y sus Anexos, así como los modelos de memoria de la actividad, presupuesto de la actividad y declaración responsable.

Dado que el Pleno municipal, en sesión del día 16 de noviembre de 2021, aprobó las bases reguladoras del concurso público para la concesión de ayudas y subvenciones a las entidades privadas sin ánimo de lucro, que lleven a cabo actividades destinadas a trabajar por la mejora y el bienestar de los animales de compañía, a promover su tenencia responsable y disminuir el número de abandonos.

Visto el decreto de la alcaldía, de fecha 27 de marzo de 2020, por el que se delegaron atribuciones del alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, en materia de actividad de fomento, entre otros, y concretamente por la aprobación de todas las convocatorias de subvenciones con independencia de su importe. También el otorgamiento de subvenciones de cualquier clase de cuantía superior a 3.000 euros.

Dado el informe del servicio de Salud, del que se desprende que en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Vilafranca existe una partida presupuestaria destinada a la concesión de ayudas y subvenciones a las entidades privadas sin ánimo de lucro que lleven a cabo actividades destinadas a trabajar para la mejora y el bienestar de los animales de compañía, a promover su tenencia responsable y disminuir el número de abandonos.

SE ACUERDA:

Primero. Abrir la convocatoria pública anual para la concesión de ayudas y subvenciones, mediante concurrencia competitiva, a las entidades privadas sin ánimo de lucro, que hayan llevado a cabo actividades destinadas a trabajar por la mejora y el bienestar de los animales de compañía, a promover la tenencia responsable y disminuir el número de abandonos por actividades llevadas a cabo durante el año 2022.

Segundo. Establecer como objeto de la subvención la realización de aquellos proyectos, servicios y actividades que fomenten alguna/s de las cuatro líneas estratégicas en relación con los animales de compañía y la tenencia responsable:

- Mejora las condiciones de vida de los animales de compañía que viven en la ciudad
- Disminuir el número de animales abandonados
- Aumentar los conocimientos de los propietarios sobre tenencia responsable de animales de compañía.
- Armonizar la convivencia entre las personas propietarias de animales y el resto de ciudadanía.

Tercero. Esta convocatoria se rige por los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por la Ordenanza General de Subvenciones,

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
2/2022/2243

Codi validació document:
14155463214072763742



sus bases específicas, aprobados por el Pleno municipales el día 16 de noviembre de 2021, publicada en el BOPB con fecha 19 de enero de 2022.

Cuarto. Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en la web municipal, según el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, que establece en su punto 6º que será necesario realizar la publicación con la indicación de:

- a) La aprobación de las Bases reguladoras específicas y el anexo correspondiente y el diario oficial en el que se han publicado.
- b) Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su caso, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) El objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención
- d) Indicación de que la concesión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva
- e) Los requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Para la instrucción: Teniente de Alcalde coordinador del Área de Servicios a las Personas y Promoción Social, Ramon Zaballa i Serra

Para el órgano colegiado:

Presidenta: D^a. Anna Doblas Ruiz

Vocal: Jefe de Servicio de Salud y Consumo, Núria Sanromà Rebollar

Secretaria: Administrativo de Salud y Consumo: Jaume Armengou Martí

La resolución se realizará por Junta de Gobierno

- g) El plazo de presentación de solicitudes
- h) El plazo de resolución y notificación
- i) Los documentos e informaciones que deban acompañar la solicitud
- j) La posibilidad de reformulación, en su caso
- k) La indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa.
- l) Los criterios de valoración de las solicitudes
- m) Los medios de notificación o publicación.

Quinto. El plazo para la presentación de solicitudes se establece en 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP. Las solicitudes se dirigirán al servicio de Salud y Consumo y se presentarán, de forma telemática, a través de la plataforma de trámites de la web municipal del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès.

Sexto. La cantidad total concedida en concepto de subvenciones no podrá exceder globalmente de 2.000,00 euros, que se imputarán con cargo a la partida 3.31102.48900 del presupuesto municipal vigente.

La propuesta de otorgamiento de las subvenciones será resultado de aplicar los siguientes criterios de valoración, con la puntuación máxima en cada caso que se hace constar establecidos en el punto 6 de las Bases Reguladoras:

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
2/2022/2243

Codi validació document:
14155463214072763742

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



<i>Tipologia de les activitats</i>	<i>Puntuació màxima por actividad</i>
<i>Actividades que incidan en mejorar las condiciones de vida de los animales de compañía que viven en la ciudad</i>	<i>10</i>
<i>Actividades que incidan en disminuir el número de animales abandonados y/o peridomésticos</i>	<i>10</i>
<i>Actividades que incidan en la mejora de los conocimientos de los propietarios sobre tenencia responsable de animales de compañía</i>	<i>10</i>
<i>Actividades que incidan en la mejora de la convivencia entre las personas propietarias de animales y el resto de ciudadanía</i>	<i>10</i>
<i>Carácter innovador de la actividad</i>	<i>10</i>
<i>Alcance de la actividad: número aproximado de animales de compañía que se beneficiarán</i>	<i><10=1 +1 PUNT PER CADA FRACCIÓ DE 10 FINS A UN MÀXIM DE 10</i>
<i>Alcance de la actividad: número aproximado de personas que se beneficiarán</i>	<i><10=1 +1 PUNT PER CADA FRACCIÓ DE 10 FINS A UN MÀXIM DE 10</i>
<i>Trabajo cooperativo con otras entidades</i>	<i>10</i>

Séptimo. El pago a las entidades beneficiarias se hará efectivo en dos pagos: - El 50% inicial del importe total concedido, a la aprobación de la concesión, una vez verificado que la entidad o asociación está al corriente en el cumplimiento de las sus obligaciones económicas hacia la administración municipal, y/o al corriente de las obligaciones fiscales y de la seguridad social.

-El 50% restante, a la finalización del proyecto, una vez la entidad haya justificado correctamente la aplicación del 100% de la subvención y solicite expresamente su cobro. Todos los pagos se realizan por transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la que sea titular la entidad beneficiaria y que así conste en las bases de datos municipales. Los plazos de pago se establecerán en función de la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès.

Para que así conste, a efectos oportunos,

Davant meu,
El secretari

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
14155463214072763742

